

Desechado el arreglo celebrado entre Zamacona y Wyke, en lo que estuvo completamente de acuerdo el congreso fué en que se debía, en justicia, derogar el decreto de 17 de Julio, en la parte concerniente á los pagos de la deuda y de las convenciones extranjeras; y el 23 de Noviembre, esto es, al siguiente día, lo derogó en efecto con un decreto que tenía los tres siguientes artículos: «Artículo 1.º Se derogan las disposiciones »de la ley de 17 de Julio del presente año, que se re- »fieren á las convenciones diplomáticas y á la deuda »contraída en Londres. Art. 2.º El gobierno pondrá »inmediatamente en vía de pago las asignaciones res- »pectivas, conforme á las disposiciones y reglamentos »anteriores á dicha ley. Art. 3.º El gobierno remitirá »desde luego al congreso una noticia de las cantidades »que existían al tiempo de la expedición de la ley y de »las que haya recibido despnes pertenecientes á aque- »llas asignaciones, iniciando las leyes que crea neces- »rias para reintegrar dichas cantidades á los acreedo- »res de las convenciones y de la deuda contraída en »Londres y para procurar al erario la suma de que ca- »rezca por ese motivo.

»Dado en el salón de sesiones del congreso de la »Unión, en Méjico, á veintitres de Noviembre, de mil »ochocientos sesenta y uno.»

1861. El enviado francés Dubois de Saligny, Noviembre. al tener noticia, al siguiente día, de la desaprobación del convenio arreglado entre el ministro de relaciones mejicano D. Manuel María de Zamacona y el Sr. Wyke, le escribía las siguientes palabras al capitán general de la isla de Cuba con fecha 23 del mismo Noviembre.

«El famoso arreglo, al cual Wyke había sacrificado



Después del arreglo celebrado entre Simacón y Wyke, se le que estuvo completamente de acuerdo el congreso con lo que se debía, en justicia, derogar el decreto de 17 de Julio, en la parte concerniente á los pagos de la deuda y de las convenciones extranjeras; y el 23 de Noviembre, esto es, al siguiente día, lo derogó en efecto con un decreto que tenía los tres siguientes artículos: Artículo 1.º Se derogan las disposiciones de la ley de 17 de Julio del presente año, que se refieren á las convenciones y préstamos y á la deuda contraída en Londres. Art. 2.º El gobierno pondrá inmediatamente en vía de pago las obligaciones respectivas, conformes á las disposiciones y resoluciones sacadas á dicha ley. Art. 3.º El gobierno recibirá cuando luego al congreso una noticia de las cantidades que existan al tiempo de la expedición de la ley y de las que haya recibido después pertenecientes á aquellas obligaciones, iniciando las leyes que sean necesarias para reintegrar dichas cantidades á los acreedores de las convenciones y de la deuda contraída en Londres y para procurar al pronto la suma de que carecía por ese motivo.

Dado en el salón de sesiones del congreso de la Unión, en Méjico, á veintidós de Noviembre, de mil ochocientos sesenta y seis.

1866. El señor don Valentín Salicrú, Noviembre, al día siguiente de la desaprobarción del convenio celebrado entre el ministro de relaciones y el Sr. Wyke, dirigiendo las siguientes palabras al capitán general de Méjico con fecha 23 del mismo Noviembre.

El favor que me ha hecho el Sr. Wyke habia sacrificado



LITOGRAFIA M. PUJADAS. BARCELONA

DUBOIS DE SALIGNY

»vergonzosamente todos los principios invocados hasta  
»aquí por Inglaterra, de acuerdo con Francia, provocó  
»ayer un tumulto muy serio, y acabo de saber que en la  
»noche, á una hora muy avanzada, lo ha desechado el  
»congreso. Wyke está furioso y haciendo sus prepara-  
»tivos para el viaje. Ahora más que nunca puede repe-  
»tirse *diplomacia de negros.*»

La repulsa del congreso á la convención celebrada entre los ministros Zamacona y Wyke, obligó á éste á enviar el 24 su ultimatum al gobierno de Méjico. El documento del representante de la Gran Bretaña estaba concebido en los términos siguientes: «Legación de »S. M. B.—Méjico, Noviembre 24 de 1861.—Señor: »—La repulsa hecha por el congreso en la noche del »viernes último de la convención de 21 del actual, sien- »to decir que ha puesto término á las medidas de con- »ciliación por las que después de incesante laboriosidad »y sacrificios, habíamos querido remover las serias di- »ferencias que existían entre los dos países. En tal con- »cepto, no me queda otro arbitrio que presentar sin de- »mora á S. E. el ultimatum del gobierno de S. M., »pidiendo la aceptación de las condiciones siguientes. »A saber:

»1.<sup>a</sup> La inmediata derogación de la ley de 17 de »Julio último.

»2.<sup>a</sup> Que en los puertos de la república se estable- »cerán comisionados por el gobierno de S. M., con el »objeto de aplicar á las potencias que tienen convencio- »nes con Méjico, las asignaciones que conforme á aqué- »llas deben serles pagadas con los ingresos de la adua- »na marítima, incluyendo en las sumas que se paguen

»al gobierno británico, el monto de la conducta robada  
»y el dinero extraído de la legación en el mes de No-  
»viembre último.

»3.<sup>a</sup> Que los comisionados tendrán la facultad de re-  
»ducir á una mitad ó en proporción menor, según lo  
»crean conveniente, los derechos que ahora se cobran  
»conforme al arancel que rige. Si estas condiciones no  
»se obsequian, me veré en la necesidad de dejar la re-  
»pública con todos los miembros de mi misión, que-  
»dando el gabinete de Méjico responsable de las con-  
»secuencias que sobrevendrán.

»Tengo el honor, etc. — (Firmado.) — *C. Lennox Wyke.*»

El ministro de relaciones D. Manuel María de Zamacona envió inmediatamente al congreso una traducción del ultimatum dirigido al gobierno. «El ejecutivo,» decía llamando la atención de la cámara sobre la inmensa distancia que hay entre las pretensiones actuales del gobierno inglés y los términos convenidos en el tratado de 21 del corriente, «espera que el cuerpo legislativo se sirva deliberar, sin pérdida de momento, sobre esta nueva emergencia, y comunicar al gobierno sus resoluciones, una vez que la reprobación

1861. »de aquel tratado subvierte todas las com-  
Noviembre. »binaciones del gobierno, y pone la clave  
»de la cuestión diplomática, en manos de la representación nacional.»

El ministro de la Gran Bretaña, en Méjico, dando parte á su gobierno de los acontecimientos que dejo referidos, y de la derogación de la ley dada por el congreso el día 23, le decía; que no bastaba aquella

derogación; que había pedido sus pasaportes el día 24, sino se accedía á las condiciones que en su *ultimatum* llegó á presentar abrazando los tres puntos importantes de, la derogación del decreto, el establecimiento de comisarios ingleses en las aduanas mejicanas, y la reducción de los aranceles á la mitad de los derechos.

El ministro de relaciones D. Manuel María de Zamacona, al ver desairado por el congreso su arreglo con el ministro inglés, hizo renuncia de la cartera que desempeñaba, en la misma noche del 22 de Noviembre, en los instantes en que terminó el debate. El presidente D. Benito Juárez, deseando que permaneciese en el ministerio hasta ver si el congreso en vista de algunas observaciones que se le hicieran, cambiaba de opinión y accedía á aprobar el tratado, le pidió que suspendiera la renuncia. D. Manuel María de Zamacona obsequió el deseo del presidente, y se ocupó de consignar por escrito, las razones que el gobierno había tenido presentes para celebrar la convención con el ministro de la Gran Bretaña. Terminado el trabajo, el Sr. Zamacona lo envió al congreso el 25 de Noviembre, esperando la resolución, para continuar ó salir del ministerio. En aquel escrito, el Sr. Zamacona decía á los representantes de la nación, que el presidente D. Benito Juárez le había prevenido que, antes de comunicar á la legación inglesa la reprobación que había sufrido en el congreso el tratado, «y antes de desencadenar la tempestad que el voto de la cámara iba á atraer sobre la república, hiciese una última apelación á la cordura y al patriotismo de los diputados,

y que atropellando por toda consideración de trámites y de fórmulas, hiciese oír una vez más, en aquella crisis suprema de la nacionalidad y de la revolución, la voz de la razón desapasionada y del verdadero patriotismo». El ministro manifestaba que entre las naciones extranjeras había unas que amenazaban la nacionalidad «y la revolución progresista», y otras interesadas en frustrar aquella tendencia hostil: aseguraba que á estas últimas pertenecían la Gran Bretaña y los Estados Unidos, y que, por lo mismo, la política natural sensata y patriótica de parte de Méjico, consistía en hacer á aquellas dos potencias el punto de apoyo de la diplomacia del gobierno liberal; en estrechar los lazos de unión con ellas; en crearles intereses comunes con la república, y en contar con su concurso más ó menos eficaz en el evento de un conflicto con las otras naciones que veían con antipatía la revolución progresista. No creo que en esto la política iba de acuerdo con la justicia. Esta es una para todas, y no era razonable negar á ninguna potencia, sólo porque se le suponían ideas conservadoras, lo que se le concedía á las naciones á quienes se atribuían principios diametralmente opuestos. «Para los que conocen el complejo de la política europea,» añadía el Sr. Zamacona, «no puede

1861. »ocultarse hasta qué punto el arreglo de la  
 Noviembre. »cuestión inglesa venía á hacer menos probables las otras agresiones que nos están amagando. »El gobierno al hablar sobre este punto, pudiera referirse á las noticias que comunicó á la cámara en la mañana del sábado, relativamente á las circunstancias que han influido en el retardo de la expedición

»española. Entrando en transacciones con la Inglaterra, el ejecutivo ha empleado la verdadera política nacional, y ha seguido, no sólo la marcha de la razón, sino la iniciativa de la opinión pública. En las demostraciones populares, en los banquetes patrióticos, se ha oído constantemente este clamor: «*Transacción con la Inglaterra y con la Francia.*»

Después de tratar de desvanecer la fuerza de algunas objeciones presentadas por el congreso cuando reprobó el convenio celebrado con Mr. Wyke, se expresaba así el Sr. Zamacona: «Aun suponiendo que hubiera razón en esos reparos, ¿la repulsa de las estipulaciones que el tratado contiene, asegura al congreso de que no tendrá que sujetarse á ellas la nación? Este es el aspecto más práctico del negocio, y el que debe fijar de preferencia la atención de la cámara. El gobierno tiene que llenar en esta cuestión el último de sus deberes, llamando la atención del congreso sobre la poca probabilidad de que la república resista con buen resultado á la triple agresión de la Inglaterra, de la Francia y de la España. Prevee el gobierno que el país levantará ejércitos y afrontará combates como los de 1847; que habrá, como entonces, rasgos de patriotismo tan laudables como infructuosos; y que el éxito de esa lucha contra tres potencias, será firmar tratados más duros que el que acaba de reprobarse, y que tendrán por preliminares capitulaciones y derrotas. La república está débil, y lo sería más si se creyese fuerte, porque el gobierno le ocultase su estado.

»No obstante el voto definitivo del congreso sobre esta cuestión, el ejecutivo cree que debe hacerse oír una vez más. Ya que todo ciudadano goza del derecho de hacer llegar su voz hasta la representación nacio-